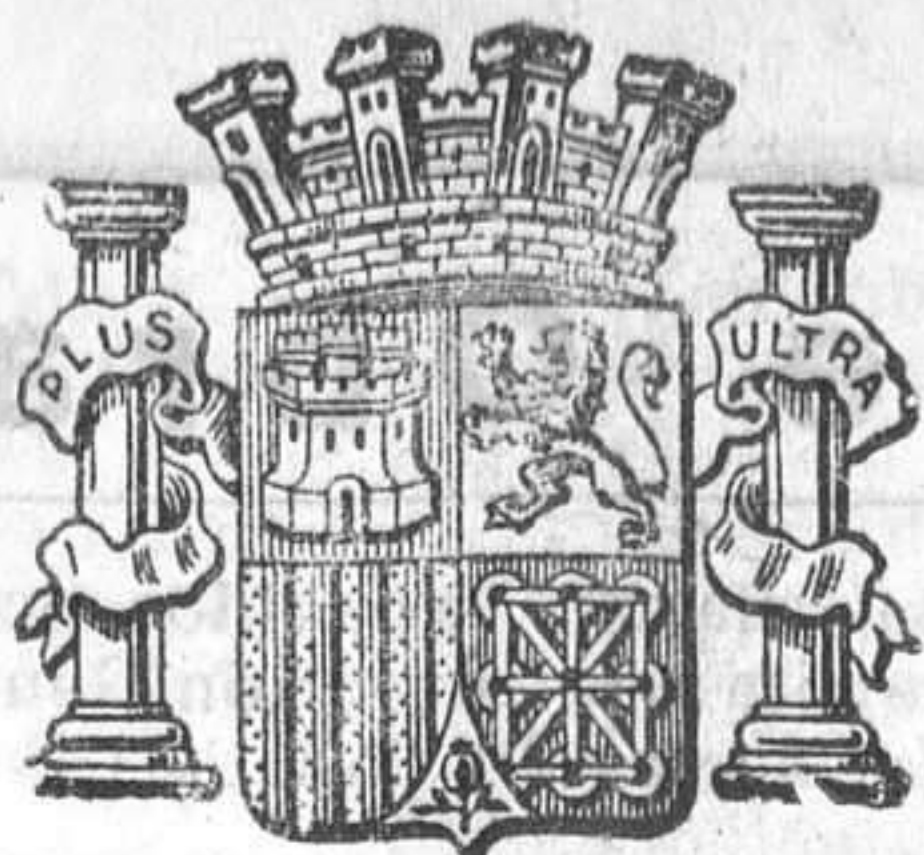


Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL
Biblioteca Municipal
Apartado 121155
Madrid

NÚMERO 241

Sábado 13 de Octubre

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 56

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Aldehuela de Jerte en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Zona declarada infecta: La totalidad del término municipal de Aldehuela de Jerte.

Zona declarada sospechosa: Una faja de un kilómetro alrededor de la zona infecta.

Zona de inmunización: La totalidad del término municipal de Aldehuela de Jerte.

Medidas que se deben poner en práctica: Además de las adoptadas y como complementarias, las siguientes:

1.º En cuanto se compruebe la existencia de algún caso de carbunco bacteridiano, serán aisladas, empadronados y marcados los animales enfermos, procurando siempre que sea posible, tenerlos en sitio cerrado, para evitar que con sus deyecciones infecten más terreno del que ocupan, declarándose infectos los establos, corrales, encerraderos, terrenos y pastos utilizados por dichos animales al presentarse la enfermedad.

2.º Los animales clínicamente enfermos y los sospechosos que presenten elevación de temperatura, serán tratados con dosis elevadas de suero. Los que hayan convivido con los enfermos y no presenten elevación de temperatura ni anomalía sanitaria, serán suerovacunados; creándose además alrededor de los focos primarios una zona de inmunización que abarcará a los Municipios colindantes, en los que

es obligatoria la vacunación preventiva de todo el ganado.

3.º Queda totalmente prohibido el sacrificio por desgüello de los animales carbuncosos. El Alcalde y el Inspector Municipal Veterinario cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, del cumplimiento de dicha medida y de que todo animal que muera de carbunco sea destruido totalmente o enterrado en debida forma con la piel inutilizada.

4.º Los animales sospechosos que no presenten elevación de temperatura y los tratados con suero podrán salir de la zona infecta, previa la competente autorización, para ser destinados al Matadero, siguiendo las prescripciones del capítulo VIII del vigente Reglamento de Epizootias.

5.º La aparición de casos de carbunco bacteridiano se comunicará por el Inspector Municipal Veterinario al Inspector Municipal de Sanidad, informándole del número de casos registrados, sitio donde se encuentran los enfermos y medidas adoptadas.

6.º Se declarará extinguida la epizootia cuando hayan transcurrido quince días, sin que ocurra un nuevo caso y después de practicada la reglamentaria desinfección de locales y enseres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de Octubre de 1934.
—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

4042

En la «Gaceta de Madrid», número 281, correspondiente al día 8 de Octubre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA Decretos

Para obtener acierto en el desarrollo de toda movilización militar, es decisivo factor el normal funcionamiento de los servicios ferroviarios, que está obligado a asegurar el Poder público por todos los medios. Entre las medidas más importantes para alcanzar esta garantía, figura la asignación a las tropas técnicas de ferrocarriles, del personal especializado que presta servicios en empresas ferroviarias, duran-

te todo el tiempo que se halle sujeto al servicio militar, cualquiera que sea su situación.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Todo el personal que actualmente ejerce funciones en las Empresas ferroviarias y se halle en situaciones de disponibilidad del servicio activo, primera o segunda reserva, haya o no prestado servicio en filas, quedará afecto al Regimiento de Ferrocarriles hasta su licencia absoluta.

Igual norma se seguirá en lo sucesivo para el personal ferroviario al que corresponda el pase a cualquiera de las situaciones mencionadas.

Los Cuerpos y Centros de Movilización remitirán con toda urgencia al citado Regimiento la documentación del personal comprendido en esta disposición, conservando, no obstante, notas del destino y situación del mismo para coadyuvar a su utilización.

Dado en Madrid a siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Guerra, Diego Hidalgo Durán.

4046

En uso de las facultades que confiere el artículo séptimo del Reglamento de movilización del Ejército, aprobado por Decreto de 7 de Abril de 1932, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan movilizados todos los individuos en situación de disponibilidad del servicio activo, primera y segunda reserva, pertenecientes o afectos al Regimiento de Ferrocarriles que sean empleados en las redes ferroviarias nacionales, continuando al servicio de éstas en su cometido actual o en el que se le ordene por las autoridades militares, de acuerdo con las Empresas.

Artículo 2.º Todos los movilizados usarán, mientras no se les dote de uniforme, y a los efectos de éste, en la parte superior iz-

quierda del pecho un paño amarillo rectangular, de nueve por doce centímetros, sobre el que llevarán la locomotora emblema del Regimiento de Ferrocarriles y el castillo del Arma de Ingenieros.

Artículo 3.º Los Jefes y Oficiales de Complemento y los Suboficiales y clases de tropas, sean o no de complemento, usarán sobre el distintivo señalado en el artículo anterior, las divisas de su empleo en forma proporcional y visible.

Artículo 4.º Por los Jefes u Oficiales que el Regimiento de Ferrocarriles destaque a las Empresas o por los Oficiales de Complemento en quienes deleguen, se proveerá a los movilizados del certificado correspondiente, que deberán los interesados llevar siempre consigo. Estos mismos Jefes u Oficiales servirán de agentes de enlace con el Regimiento, para comunicar el resultado de la movilización y transmitir las órdenes de servicio, de acuerdo con las Empresas.

Artículo 5.º Todos los individuos comprendidos en esta disposición que no se presenten al servicio que tengan señalado ordinariamente, o al que se les ordene por sus jefes inmediatos, en el plazo de veinticuatro horas, incurrirán en las penas previstas en el Código de Justicia Militar, para los casos que determina el artículo 29 del Reglamento de movilización.

Artículo 6.º Cuando el personal movilizado sea empleado en servicios de carácter exclusivamente militar devengará los haberes reglamentarios y cuando desempeñe funciones ferroviarias, se le acreditará por las Compañías su sueldo y emolumentos normales.

Dado en Madrid a siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Guerra, Diego Hidalgo Durán.

4047

Jefatura de Obras Públicas

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de de Septiembre, según figuran en los libros registros originales, y que se remite a la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931. («Gaceta» del 25).

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2482	2. ^a	Fernández Santiago, Isidro...	Aurelio	Fulgencia	10	Dicbre	1913	Pozuelo de Tabara	Zamora.
2483	2. ^a	González Díaz, Juan Antonio.	Juan	Catalina	16	Mayo	1897	Miajadas	Cáceres.
2484	2. ^a	Torres López Ballesteros, Luis.	Luis	Vicenta	30	Octubre	1909	Madrid	Madrid.
2485	2. ^a	Cortés Avila, Miguel Justo ...	Fernando	Dionisia	28	Mayo	1905	Alcuéscar	Cáceres.
2486	2. ^a	Ogando Rodríguez, Juan	José	Concepción	22	Mayo	1906	Orense	Orense.
2487	2. ^a	Avila Melchor, José Pedro...	José	Fermina	19	Mayo	1912	Cañaveral	Cáceres.
2488	2. ^a	Castro Colmenar, Angel...	Aurelio	Eufemia	2	Septbre	1915	Zarza de Granadilla	Idem.
2489	2. ^a	Sánchez y Sánchez, José	Angel	Eulalia	17	Dicbre	1911	Torrejoncillo	Idem.
2490	2. ^a	Cámara Caihau, Fernando de.	Antonio	María	2	Septbre	1897	Navalmoral	Idem.
2491	2. ^a	Pérez Marcos, Matías	Hilario	Carolina	24	Febrero	1890	Palomares de Béjar	Salamanca.
2492	2. ^a	Rodríguez Díaz, Julián	Félix	Agustina	21	Agosto	1914	Bebedouro	Brasil.

Cáceres, 15 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Noccetti.

3983

OBRAS PUBLICAS

RELACION de los vehículos que han sido objeto de cambio de propiedad en esta provincia, en el mes de Septiembre de 1934

Matrícula	Fecha del cambio	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
CC. 2.362	10	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca	D. Demetrio López Caballero.	Valdecaballeros.
VA. 2.457	10	D. Félix Sánchez	Plasencia	Hilario Aguilar Mateos	Pasarón. Plasencia, 1.
CC. 982	11	Luis González	Cáceres	José Luis Cabrerizo	Madrid. B de Garay, 14.
CC. 1.348	11	Antonio y Vicente Candela.	Idem	Federico Candela	Cáceres. Gómez Becerra.
CC. 2.169	11	Antonio y Vicente Candela.	Idem	Candela y Compañía S. L.	Cáceres. San Juan.
SA. 2.093	14	Hernández y Diego	Salamanca	Juan Francisco Muñoz	Cáceres. P.ª Concepción.
BI. 3.015	15	José María Guadiana	Trujillo	Manuel Garrido	Trujillo. M. Iturralde, 75.
CC. 1.266	19	José Fernández	Cáceres	Venancio Guillermo Martín.	Becedas (Avila).
CC. 1.742	19	Félix Crespo	Idem	Joaquín Carpintero	Valencia de Alcántara.
CC. 1.374	21	Máximo Sánchez	Villar de Plasencia	Publio Vega Clavero	Hervás.
CC. 1.414	21	Silverio Hidalgo	Navalmoral	S. A. Mirat. Automóviles O.	Salamanca. Justicia 1.
CC. 984	22	Dolores Mayoralgo	Cáceres	Aurelio Mordillo Blanco	Cáceres. Gabriel y Galán, 5
CC. 1.354	22	Alberto Cepeda	Jerte	Pedro Sánchez Ocaña D.	Plasencia. P. Casas, 5-8.
CC. 1.673	25	Pedro Gómez	Talaván	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca. Justicia, 1.
M. 22.441	25	Luis Plaza	Talavera	José Cabaña Jarillo	Villar del Pedroso.
CC. 2.592	26	Adalberto Villanueva	Trujillo	Juan M. Fernández Bernal.	Trujillo. H. de Animas.
CC. 1.766	29	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca	Silverio Hidalgo del Monte.	Navalmoral. G. y Galán, 62

Cáceres a 5 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Noccetti.

3984

OBRAS PUBLICAS

Automóviles

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Septiembre de 1934

Núm. de matrícula	Fecha de expedición	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Marcas	Núm. del motor	Forma	Categoría	Potencia H.P.	Servicio a que se destina
2715	5	D. Pedro Calero Fernández	Logrosán, P. de Rivera, 6	Chevrolet	4.219.128	Camioneta	3. ^a	21	SP.
2716	5	Andrés Ambrosio Cantero	S. de Carbajo, H. Cortés, 3	Ford	5.311.917	Idem	3. ^a	17	SP.
2717	8	José Hernández García	Plasencia, Alfonso VIII, 21	Citroen	575	C. interior	2. ^a	10	Particular.
2718	10	Julián Carrasco Salgado	Salorino, Nueva, 73	Renault	657.217	Idem	2. ^a	13	SP.
2719	10	Cándido Alvarez	Garrovillas, P. de la República.	Ford	5.311.074	Camioneta	3. ^a	17	SP.
2720	10	Manuel Torres Dávila	Montánchez, Remedios, 3	Dodge	4.764	Camión	3. ^a	23	SP.
2721	10	Esteban H. Rodríguez	Ceclavín, Rodríguez Arias, 8	Idem	16.880	Idem	3. ^a	21	SP.
2722	10	Telesforo Mena	Aliseda, Cuartel, 15	Renault	10.583	C. interior	2. ^a	13	SP.
2723	13	Nicolás Hernández Vicario	Moraleja, P. de la República, 2	Idem	1.772	Idem	2. ^a	13	Particular.
2724	13	Luis Carrasco Holgado	Aliseda, P. Mayor, 16	Ford	58.069	Idem	2. ^a	8	Idem.
2725	13	Julio Brias del Amo	Monroy, Manantío, 2	Fiat	46.085	Idem	2. ^a	8	SP.
2726	14	Miguel Pérez Lázaro	Alcuéscar, Fragua, 21	Chevrolet	45.662	Idem	2. ^a	19	SP.
2727	17	Mateos Pérez García	Cáceres, Moret, 38	Ford	5.314.092	Idem	2. ^a	17	Particular.
2728	18	Vicente López Berrocoso	Barrado, C. Miguel, 4	Fiat	49.694	Idem	2. ^a	8	Idem.
2729	18	Diputación Provincial	Cáceres, Plaza de Santa María.	Plymouth	3.598	Idem	2. ^a	20	Idem.
2730	18	Idem	Idem	Idem	161.190	Idem	2. ^a	20	Idem.
2731	18	Idem	Idem	Idem	1.183	Idem	2. ^a	20	Idem.
2732	26	José Clavero Ventura	Zarza la Mayor, Concejo, 4	Ford	5.273.376	Camioneta	3. ^a	17	SP.
2733	28	Pedro Nacarino Corbacho	C. de Don Antonio, Pizarro, 11	Chevrolet	4.268.399	Idem	3. ^a	21	SP.
2734	2	Antonio González Sánchez	Miajadas, Núñez de Baiboa, 41	Idem	4.126.965	Idem	3. ^a	21	SP.

Cáceres, 5 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Noccetti.

3985

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Arturo Aranguren, a nombre de don Vicente Canosa Díaz, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Alía de fecha 23 de Agosto y 1 de Septiembre de 1933, por los cuales se suspendió al recurrente de empleo y sueldo por dos meses en su cargo de médico titular, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 2 de Octubre de 1934.
—El Secretario, Germán Repetto.
—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

4074

Jefatura de Minas

DISTRITO DE BADAJOZ-CÁCERES

Edicto

Don Mariano García Agustín, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Faustino Gutiérrez Palacio, vecino de Oviedo, residente en Madrid, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 22 de Septiembre de 1934, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Milanesa», sitas en paraje «Sierra de Jálama», término de Acebo, número 6387, de mineral de hierro, con arreglo a la siguiente

Designación:

Se tendrá por punto de partida refiriéndose a la meridiana magnética, el vértice del ángulo, más al Suroeste del perímetro de la mina «Nueva Fenicia», que es la estaca séptima de la misma. Desde el punto de partida se medirán al Oeste, 400 metros y se fijará la primera estaca; de primera a segunda, 500 metros al Norte; de segunda a tercera, 400 metros al Este, y uniendo la tercera con el punto de partida, queda cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por Decreto, se ha admitido por el señor Gobernador civil de esta provincia este registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Acebo; insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo

verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz-Cáceres, 9 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, M. G. Agustín.

4070.

Juzgados

CORIA

Don Benedicto Hernández Herretero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 114 del año actual, sobre hurto de caballerías de la propiedad de Julián Bernal Morcillo, Esteban Lorenzo Vergel y Felipe Mendo Sánchez, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una burra de ocho años, rucia clara, de 1'15 metros de alzada, marca confusa en la nalga derecha, lunares blancos en los costillares, hierro S. T. U. enlazadas, en el anca izquierda.

Un mulo de veinte años, alzada seis cuartas y media, pelo castaño rojo, hierro confuso en ambas ancas, almendrado buerrefío.

Un burro de seis años, estatura mediana, pelo cárdeno claro, una cicatriz en el cuello, capón.

Dado en Coria a 8 de Octubre de 1934.—Benedicto Hernández.
—El Secretario, José Teruel.

4062

CORIA

Don Benedicto Hernández Herretero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 124 del año actual, sobre hurto de una caballería propiedad del vecino de Calzadilla, Francisco Maestre Rodríguez, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de dete-

nidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una mula de diez y ocho meses, alza 1'19 metros, capa castaña entrecana, señas particulares bragada y bociclará, hierro S. A. C. colocado en el brazuelo izquierdo.

Dado en Coria a 9 de Octubre de 1934.—Benedicto Hernández.
—El Secretario, José Teruel.

4061

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Germán Domínguez Esteban, vecino de Zarza de Granadilla, sustraído la noche del 4 de los corrientes en la cuadra que posee en el sitio de la Laguna, término de dicho pueblo; caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere, si no acreditada su legítima adquisición, por tenerlo así ordenado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 141 de 1934.

Dado en Hervás a 9 de Octubre de 1934.—Francisco Almazán.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Señas del semoviente sustraído

Una mula negra, edad dos años, pelos blancos en la cruz, letra Z en la nalga izquierda, rodillera en la mano izquierda y asegurada en Zarza.

4056

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una jaca capona, de ocho años, 1'45 metros de alzada, capa negra, raza española, hierro de la Mundial en la nalga derecha, una yegua de nueve años, 1'40 metros de alzada, raza española, hierro confuso, como la anterior, y un potro de cuatro meses, colorado oscuro, estrella en la frente y un poco blanco por encima del casco en una de las patas traseras, de la pertenencia de Fidel Herrera Cáceres, vecino de Aldea Moret, que le fueron sustraídos la noche del 4 al 5 del corriente, al sitio denominado San Eugenio, de este término municipal y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 337 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 7 de Octubre de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 4075

TRUJILLO

Cédula de citación

López Rodrigo, Joaquín, natural de Oliva de Jerez, profesión tratante, de 45 años, procesado en causa que se sigue en su contra, con el número 71 de 1934, por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Trujillo 4 de Octubre de 1934.
—El Juez de Instrucción, Venancio Catalán.

4066

Alcaldías

GARGANTILLA

Edicto de subasta

Don Salustiano Martín Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gargantilla.

Hago saber: Que el día diez y ocho del mes en curso y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo de los aprovechamientos de pastos del monte «Castañar del Duque», cuyo solar pertenece a los propios de este Ayuntamiento, para el año forestal de mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo de CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS, con sujeción al pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se verificará por pujas a la llana, siendo objeto de arriendo la parte no poblada de castaños de dicho monte «Castañar del Duque», reservándose el Ayuntamiento del derecho de tanteo.

Si no tuviere efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, a los diez días siguientes, a la misma hora, condiciones y tipo de tasación.

Gargantilla a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Salustiano Martín.

(40=16 pstas.)

4077

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

Formadas las cuentas de este Municipio, correspondientes al año 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas cuantos en ella tengan interés y formular en su contra las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Santa Cruz de la Sierra a 6 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José Duchel.

4038

GARGANTILLA

Edicto

Don Salustiano Martín Hernández, Alcalde de Gargantilla.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo de aprovechamiento de pastos y montanera de la dehesa «Palancar», de estos propios, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de primero del actual, acordó celebrar segunda subasta, bajo igual tipo de OCHO MIL PESETAS y condiciones que se detallan en el anuncio de primera subasta, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número doscientos dieciséis, correspondiente al jueves trece de Septiembre último y modelo de proposiciones que le acompaña, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las diez horas del día dieciocho del mes en curso.

Gargantilla a seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Salustiano Martín.

(31=12'40 pstas.) 4078

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

Hallándose formadas las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas cuantos en ella tengan interés y formular contra las mismas las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Santa Cruz de la Sierra a 6 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José Duchel.

4037

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Edicto

Formado en esta Alcaldía el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y aducir las reclamaciones que crean justas.

Robledillo de Trujillo, 6 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José Sánchez.

3997

GRANJA (LA)

Edicto

Formada la matrícula de industrial y de comercio, de esta localidad, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contri-

buyentes que comprende puedan examinarla y producir en su contra cuantas reclamaciones estimen convenientes a su derecho.

Granja (La), 8 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Pedro Martín.

4023

CASAS DE MILLAN

Anuncio

Hallándose formada la matrícula de industrial de este término, para el próximo año de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, contados desde que sea inserto en el periódico oficial de la provincia el presente anuncio, durante los cuales se puedan presentar contra dicho documento las reclamaciones que se consideren convenientes.

Casas de Millán a 8 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Claver.

4020

CASAS DE MILLAN

Anuncio

Terminado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en el mismo comprendido y presentar las reclamaciones que estimaren convenientes a su derecho, advertidos que pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas de Millán a 8 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Claver.

4619

CABEZABELLOSA

Edicto

Formado en esta Alcaldía el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean justas.

Cabezabellosa, 6 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Martín Peña.

4017

CAMINOMORISCO

Padrón de Edificios y Solares

Hallándose terminado el Padrón de Edificios y Solares, de este pueblo, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que durante este plazo puedan presentarse las reclamaciones que fueren procedentes.

Caminomorisco a 5 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Miguel Martín.

4028

PASARON DE LA VERA

Edicto

Repartimiento general de utilidades de 1934

Se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el repartimiento arriba dicho, durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Respecto a los contribuyentes forasteros, se les notifica las utilidades apreciadas y cuotas que les corresponde satisfacer para que le sirva de notificación en forma, por si las Alcaldías de su residencia no les notificara por medio de cédulas que al efecto les serán remitidas.

Nombres y apellidos de los contribuyentes, vecindad, utilidades apreciadas en pesetas y cuota que le corresponde satisfacer en pesetas

Doña Juana Torres Blázquez, de Plasencia, 55.100 y 2.755 pesetas.

Antonio Díaz Burcio, Gargantilla la Olla, 100 y 5.

Ayuntamiento, Arroyomolinos de la Vera, 1.253 y 62'65.

Cesáreo González, Tejada de Tiétar, 8.494 y 424'70.

Eustasio Herrero, Torremenga, 373 y 18'65.

Elías Suárez, Tejada de Tiétar, 240 y 12.

Herederos de Félix Gómez, Torremenga, 1.268 y 63'40.

José de la Calle, Tejada de Tiétar, 302 y 15'10.

José Blázquez, Cuacos, 859 y 42'95.

José García, Torremenga, 586 y 29'30.

José Sánchez (arrendatario Torres), Dehesa Torres, 4.285 y 219'25.

Justa Timón, Torremenga, 180 y 9.

Lorenzo Gómez, Torremenga, 1.321 y 66'15.

Luis Aguilar, Tejada de Tiétar, 240 y 12.

Lucio Pizarro, Tejada de Tiétar, 240 y 12.

María Antonio Avila, Majadas, 1.033 y 51'65.

Herederos de Margarita Muñoz, Plasencia, 1.753 y 88'65.

Viuda de Matías Simón, Torremenga, 316 y 15'80.

Rafael Fernández, Majadas, 242 y 12'10.

Rafael Lorenzo Bueso, Jaraiz, 397 y 19'85.

Simón Sánchez, Jaraiz, 1.428 y 71'40.

Herederos de Teodoro González, Plasencia, 2.740 y 137.

Tomás Martín, Torremenga, 720 y 36.

Tomás Pérez, Jaraiz, 60 y 3.

Tinitario de la Calle Albarrán, Torremenga, 433 y 71'65.

Pasarón de la Vera (Cáceres) a 6 de Octubre de 1934.—El Presidente de la Junta General de Reparto, Cayetano González.

4040

GRANJA (LA)

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del co-

rriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 29 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Granja (La) a 8 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Pedro Martín.

4024

ACEITUNA

Padrón de edificios y solares para 1935

Hallándose confaccionado el documento antes expresado, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aceituna a 8 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Julián Pérez.

4025

VALDASTILLAS

Edicto

Don Perfecto García Corral, Alcalde, Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta Pericial, el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valdastillas a 9 de Octubre de 1934.—Perfecto García.

4051

Sección no oficial

Extravío de un novillo

De la feria se extravió un novillo de dos a tres años, de pelo negro, sin hierro, los cuernos abiertos y altos para arriba, sin más señas. La persona que tenga noticias de su paradero, avisará a su dueño, Justiniano Vázquez, tratante en ganados, que vive en Acebo (Cáceres).

(12=4'80 pstas.)

3669